

ORDENANZA N° 779/2024

VISTO: El Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal dispuesto por la Ordenanza N° 755/2023, para el año 2024.

Y CONSIDERANDO: Que debido al incremento de los recursos municipales por las siguientes causas: 1) La mejora experimentada en el año en la recaudación de diferentes contribuciones y tasas municipales; 2) La ampliación de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales debido a que el incremento inflacionario que se previó a fines del año pasado para el ejercicio del corriente año 2024 fue muy inferior al que se está registrando en la actualidad, con lo cual los ingresos provenientes de las transferencias provinciales resultan superiores al que fuera estimado inicialmente; 3) Los aportes del Tesoro Provincial; y 4) El otorgamiento de un crédito para la adquisición de un camión Marca Volkswagen otorgado por el Banco de la Provincia de Córdoba, Línea de Créditos para la adquisición de Bienes de Capital con Garantía Prendaria, entre los más relevantes. Así como también el incremento de los gastos municipales previsto para el corriente ejercicio, se vincula con el aumento de las Partidas de Créditos de Refuerzos, tanto de las que conciernen al personal -para hacer frente a los aumentos salariales ya pautados- cuanto de Bienes de Consumo, debido a que el proceso inflacionario fue muy superior al que se previera en el Presupuesto Vigente; así como las partidas de Servicios Públicos dado que la actual situación económica y el aumento de precios desmedido hizo imposible llevar adelante lo presupuestado originalmente.

Que los mencionados motivos hacen necesario ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal establecido por la Ordenanza N° 755/2023, en la suma de Pesos Quinientos Millones (\$ 500.000.000,00).

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 779/2024:**

ARTICULO 1°.- AMPLIASE el Cálculo de Recursos establecido por Ordenanza N° 755/2023 en Pesos Quinientos Millones (\$ 500.000.000,00), importe que se distribuirá entre los rubros y por los importes que se detallan en el Anexo I, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- AMPLIASE el Presupuesto General de Gastos establecido por Ordenanza N° 755/2023 en Pesos Quinientos Millones (\$ 500.000.000,00), importe que se distribuirá entre las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo II, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

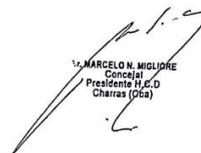
ARTICULO 3°.- DISPÓNESE que, por la ampliación dispuesta en el Artículo 1°, el Cálculo de Recursos para el año 2024 destinado a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, queda establecido en la suma de **Pesos Mil Seiscientos Millones** (\$1.600.000.000,00).

ARTICULO 4°.- DISPÓNESE que, por la ampliación dispuesta en el Artículo 2°, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el año 2024 queda establecido en la suma de Pesos **Pesos Mil Seiscientos Millones** (\$1.600.000.000,00).

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Dr. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaría H.C.D.
Charras (Cba.)



Dr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)